

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N°

4704

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

25 SET. 2012

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO VIVIR MEJOR 2012", aprobado mediante Resolución Exenta N° 756 de fecha 12 de Julio 2012.

2.- El Memorando N° 3093 de fecha 24.07.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

DECRETO :

1., **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don JAIME J. OVANDO CID, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el 01 de Agosto 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril del 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO VIVIR MEJOR 2012**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente :

- Elaborar diagnósticos técnicos de familias del Programa Chile Solidario con sus respectivas propuestas técnicas.
- Elaborar y efectuar el plan de intervención comunal
- Plan de compras para las soluciones constructivas de las familias.
- Ejecución y supervisión de las obras sujetas a supervisión por parte de FOSIS.
- Arreglo de las observaciones.
- Preparación de informes P2.
- Propuestas técnicas finales y elaboración de informe de avance y final.
- Cumplir con los requerimientos propuestos en la metodología del Programa.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, 9 mensualidades por un monto de \$ 830.000 (mes Agosto 2012), \$ 530.000.- (mes Septiembre 2012), \$ 660.000.- (mes Octubre 2012), \$ 630.000 (mes Noviembre 2012) y \$ 530.000.- durante los meses de (Diciembre 2012, Enero, Febrero Marzo y Abril 2013) montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas , pagos que se harán por periodos vencidos, los cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



4704

DECRETO EXENTO N°
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 25 SET. 2012

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CPL Mgsn.-